



Resolución de Gerencia Municipal N° 0147-2020-MPY

Yungay, 27 de Abril de 2020

VISTOS:

El Informe N° 0271-2020-MPY/06.44, de fecha 24 de abril de 2020, presentado por el jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, a través del cual, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones - Versión 05 de la Municipalidad Provincial de Yungay (PAC - 2020), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC y sus modificatorias";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de Urgencia que Establece Medidas para Reducir el Impacto en la Economía Peruana, de las Disposiciones de Prevención Establecidas en la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los Riesgos de Propagación del COVID – 19, establece: Autorízase a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el año fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID – 19;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2020-MPY, de fecha 13 de abril del 2020, se acordó *"Aprobar, la Contratación Directa por emergencia, de conformidad con la normativa vigente, para la adquisición de Víveres para la canasta básica familiar para los beneficiarios del distrito capital de la Provincia de Yungay, cuyo monto asciende a la suma de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), el cual será financiado con la Fuente de Financiamiento 1 del Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a la transferencia realizado en el Artículo 22.4 del Decreto de Urgencia N° 033-2020"*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2020-MPY, de fecha 15 de abril del 2020, se acordó *"Aprobar, la Contratación Directa por emergencia, de conformidad con la normativa vigente, para la adquisición de la adicional de Víveres para la canasta básica familiar para los beneficiarios faltantes de la distribución realizada en el marco del Decreto de Urgencia N° 033-2020 del distrito capital de la Provincia de Yungay, cuyo monto asciende a la suma de S/. 224,224.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Doscientos Veinticuatro con 00/100 soles), el cual será financiado con la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados"*;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Que, mediante Informe N° 0271-2020-MPY/06.44, de fecha 24 de abril de 2020, el jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones - Versión 05 de la Municipalidad Provincial de Yungay (PAC - 2020), a fin de incluir (02) procedimientos de selección, los cuales se detallan a continuación: 1) Adquisición del Suministro de Bienes denominado: **"Adquisición de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar en Situación de Emergencia, del Distrito de Yungay"**, conforme a la transferencia realizado en el artículo 22.4 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, por el valor referencial de S/ 80,902.80 (Ochenta Mil Novecientos Dos con 80/100 soles); y 2) Adquisición del Suministro de Bienes denominado: **"Adquisición de la Segunda Entrega de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar en Situación de Emergencia, del Distrito de Yungay"**, conforme al Acuerdo de Concejo N° 0045-2020-MPY, por el valor referencial de S/ 90,720.00 (Noventa Mil Setecientos Veinte con 00/100 soles); siendo requisito para la convocatoria, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: **"El Plan Anual de Contrataciones del Estado es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación". Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";**

Que, al respecto la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala: 7.6.1. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;** 7.6.2. **Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;** 7.6.3. **Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviera;** 7.6.4. **Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridas por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;**

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por el jefe de la Unidad de Logística, corresponde emitir el acto resolutivo administrativo (resolución) que modifica el Plan Anual de Contrataciones – PAC, en el extremo de incluir (02) procedimientos de selección para la convocatoria del procedimiento de selección antes descrito, por ser requisito, bajo sanción de nulidad;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero de 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 2020, VERSION N° 05 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY (PAC 2020), consistente en la inclusión de (02) procedimientos de selección, que a continuación se detalla:

N°	DETALLE	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL S/
1	Adquisición del Suministro de Bienes denominado: "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BASICA FAMILIAR EN SITUACION DE EMERGENCIA, DEL DISTRITO DE YUNGAY" , conforme a la transferencia realizado en el Decreto de Urgencia N° 033-2020, de los siguientes ítems: Arroz Superior 43,447.80 Fideos Variados 37,455.00	Contratación Directa – Situación de Emergencia	80,902.80
2	Adquisición del Suministro de Bienes denominado: "Adquisición de la Segunda Entrega de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar en Situación de Emergencia, del Distrito de Yungay" , conforme al Acuerdo de Concejo N° 0045-2020-MPY, que será financiado con recursos determinados de la Entidad. De los siguientes ítems: Arroz Superior 48,720.00 Fideos Variados 42,000.00	Contratación Directa – Situación de Emergencia	90,720.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación; así como a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y otras áreas cuya competencia sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

